

Popayán, 2019-05-17

Radicación:20191200197611

Señora  
**RUBY ADRIANA HOYOS CAJAS**  
Carrera 31 N° 13-26  
Email.adrianacajas23@gmail.com  
Código Postal 190003  
Ciudad

Oficio 356

Referencia: Citación a Audiencia. Art 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo Idema) segundo piso, el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE de 2019**, a las **09:00 horas**, a fin de realizar audiencia pública, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016.

**ARTÍCULO 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. (Artículo corregido por el artículo 8 del Decreto 555 de 30 de marzo de 2017).** Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Se le informa el contenido del parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

*"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional" en concordancia con la sentencia C 348 de 2017 2017*

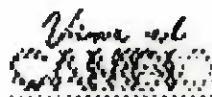
Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, y es su deseo podrá ser asistido por un abogado de su confianza, o ejercer su derecho de defensa por sí mismo, aportando las pruebas que considere pertinentes y conducentes

Institucionalmente,

**LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO**  
Inspectora

Proyecto y elaboro Luz Amelia Concha Caicedo  
Transcribió Manuel S Ordoñez  
Archivado en según TRD: (Internas)

21/11/2019



**POPAYÁN**